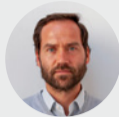




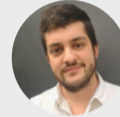
Lunes 9 de mayo de 2022

Votación informe Comisión de Sistema Político

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Ayer se votó el Informe de Reemplazo del segundo Informe de la **Comisión de Sistema Político** ([revisalo aquí](#)). El documento contenía 15 propuestas de artículos de las cuáles se aprobaron 14.

¿Qué fue lo más destacado?



- Dentro de los artículos aprobados que **generan más preocupación** está el artículo 19 que **regula a las policías**, donde se señala expresamente que son “no militares”, además de haberse rechazado su inciso segundo, que establecía que Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones son las únicas policías. Con esto, **una ley simple aprobada únicamente por el Congreso de Diputadas y Diputados podrá crear nuevas policías nacionales, regionales, municipales e incluso indígenas**.
- Es compleja la aprobación de los incisos 5, 11, 12 y 13 del artículo 21. El artículo en cuestión regula el procedimiento para **firmar y ratificar tratados internacionales**, sin embargo estos incisos incorporan deberes de información al Poder Legislativo que **pueden entorpecer un proceso de negociación de tratados internacionales que debe ser flexible y expedito**. Asimismo, se consagra que **desde los 16 años se tendrá iniciativa para solicitar al Presidente la suscripción de tratados internacionales**, y los limita únicamente a aquellos que versen sobre derechos humanos. Por último, el inciso final señala que se “procurará que las instancias de resolución de controversias sean, preferentemente, permanentes, imparciales e independientes”, lo que, dadas las justificaciones de sus autores en el Pleno, puede tener por finalidad **debilitar las instancias de arbitraje internacional como lo es el CIADI**.
- También resulta preocupante la aprobación de una deficiente regulación de los Estados de Excepción**, donde se **elimina el Estado de Emergencia**, se impide que se puedan suspender derechos durante estados de sitio y de asamblea y se crea un nuevo órgano autónomo denominado “Comisión de Fiscalización” encargada de fiscalizar las medidas adoptadas bajo el estado de excepción, y que estará conformada por parlamentarios y representantes de la Defensoría de los Pueblos, lo que arriesga politizar en exceso los estados de excepción constitucional.
- Es una buena noticia la regulación aprobada por el Pleno de las remuneraciones de autoridades electas por votación popular y funcionarios de confianza**, donde se aprobó una indicación sustitutiva del Colectivo Independientes - RN - Evópoli que radica la regulación de esto en una comisión que regulará los sueldos cada cuatro años y con 18 meses de anticipación a la elección de las autoridades reguladas. Deberá basarse en **acuerdos públicos, de carácter técnico y que garanticen una retribución adecuada a la responsabilidad del cargo**. Asimismo, se rechazó establecer un máximo a las remuneraciones de 10 sueldos mínimos, lo que se trataba de una regulación populista que amenazaba a dejar a parlamentarios con remuneraciones mucho más bajas que las de muchos funcionarios de gobierno.

A la fecha, van 446 artículos aprobados
¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

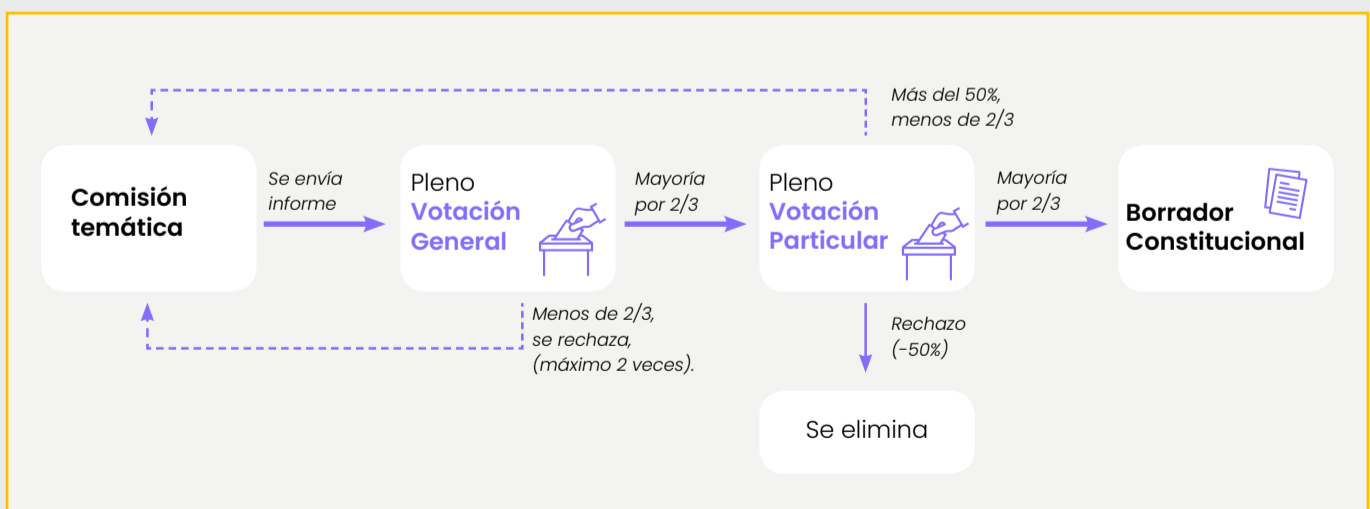


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.